INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 28 de julio de 2026

DEPENDENCIA: División Jurídica

SOLICITANTE: Camila larrahondo sandoval - Jefe de la División Jurídica (e)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD y JUSTIFICACIÓN.

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 26 de 1972, con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

La Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

La Industria Licorera del Cauca se encuentra inmersa en diversos y cuantiosos procesos administrativos de cobro coactivo por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES, conforme a las facultades que la ley le otorga, pretendiente el cobro de aportes a pensión de ex trabajadores y trabajadores de la factoría, los que en su gran mayoría se encuentran en proceso de ejecución.

Que el trámite para la defensa y depuración de los cobros coactivos de aportes a pensión ante COLPENSIONES y demás administradoras o fondos de pensiones, en atención a su volumen, requiere el manejo de los aplicativos dispuestos para ello por las mismas entidades, además de conocimientos especializados e idoneidad en seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes pensionales, manejo de archivos y bases de datos.

Considerando lo anterior, se hace necesario, contar con un profesional en Derecho con experiencia profesional mínima de un (1) año y experiencia relacionada de seis (06) meses, al objeto y/o actividades de la presente contratación.

Por las anteriores razones y debido a que el escaso personal existente ya tiene una carga laboral asignada que no les permite desarrollar funciones adicionales, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, con el fin de apoyar las actividades en mención. De conformidad con el acuerdo 002 del 05 de julio 2023 por medio del cual se expide el estatuto interno de contratación y supervisión. De la industria licorera de cauca

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso contractual se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 532 del día 28 de julio de 2026. **RUBRO**.2.1.2.02.02.008.8212000 – servicios de asesoramiento y representación relativos

3. CONCEPTO DE VIABILIDAD:

La División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, no cuenta con el personal de planta suficiente para atender los temas asignados a esta dependencia, razón por la cual se hace necesario e indispensable para la División Jurídica contar con un Profesional en Derecho con experiencia profesional mínima de un (1) año y experiencia relacionada de seis (6) meses, al objeto y/o actividades de la presente contratación.

4. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO:

Se requiere contratar un Abogado con experiencia profesional mínima de un (1) año y experiencia relacionada de seis (6) meses con actividades relacionadas al objeto y/o actividades de la presente contratación, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de se trata y que apoye el desarrollo de la gestión contractual de la División Jurídica.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato asciende a la suma de **ocho millones de pesos ($8.000.000) ,** por concepto de honorarios, los cuales serán pagaderos por la Industria Licorera del Cauca así: dos (2) cuotas parciales por valor de **cuatro millones de pesos M/CTE ($4.000.000),** pagaderas a la terminación de cada mensualidad previa presentación de cuenta de cobro y/o factura de informe de actividades, pago al régimen de Seguridad social y expedición de informe de cumplimiento por parte del supervisor.

6. TIPO DE CONTRATACIÓN: Contrato de prestación de servicios profesionales.

7. OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE CUOTAS, PARTES PENSIONALES, CALCULOS ACTUARIALES. DEPURACIÓIN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS LITIGIOSOS ADEMAS DE BRINDAR APOYO EL LOS PROCESOS LABORALES REQUERIDOS.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca. 2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión. 4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. o con ocasión del contrato. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1 Apoyar en la revisión y organización de trámites administrativos de cobros coactivos de aportes a pensión que cursen en contra de la ILC por parte de los fondos o administradoras de pensiones, principalmente de COLPENSIONES.

2. Presentar informe del estado de los procesos administrativos de cobros coactivos de aportes a pensión que cursen en contra de la ILC por parte de los fondos o administradoras de pensiones, principalmente de COLPENSIONES, a la División Jurídica y Gerencia de la ILC. De manera

mensualizada.

3. Realizar, en coordinación con la Oficina de Talento Humano, la búsqueda, revisión, seguimiento y organización de los archivos de pensiones de los ex trabajadores y trabajadores de la ILC que sean la causa de los procesos administrativos de cobros coactivos de aportes a pensión que cursen en contra de la ILC por parte de los fondos o administradoras de pensiones, principalmente de COLPENSIONES.

4. Realizar la revisión y liquidación actuarial de aportes a pensión de los ex trabajadores y trabajadores de la ILC que sean la causa de los procesos administrativos de cobros coactivos de aportes a pensión que cursen en contra de la ILC por parte de los fondos o administradoras de pensiones, principalmente de COLPENSIONES.

5. Ejercer la representación y defensa de los intereses de la ILC en los procesos administrativos de cobros coactivos de aportes a pensión que cursen en contra de la ILC por parte de los fondos o administradoras de pensiones, principalmente de COLPENSIONES.

6. Apoyar en la proyección y presentación de la respuesta a los requerimientos de cobros de aportes a pensión de los ex trabajadores y trabajadores de la ILC por parte de los fondos o administradoras de pensiones, principalmente de COLPENSIONES.

7. Presentar oportunamente los recursos en los procesos administrativos de cobros coactivos de aportes a pensión que cursen en contra de la ILC por parte de los fondos o administradoras de pensiones, principalmente de COLPENSIONES.

8. Apoyar en la proyección y promoción de demandas judiciales contra los actos administrativos que contravengan los intereses de la ILC, proferidos por los fondos o administradoras de pensiones, principalmente de COLPENSIONES, en los procesos administrativos de cobros coactivos de aportes a pensión.

9 Apoyar en la proyección y representación de las respuestas frente a los procesos laborales que le sean asignados.

10. EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por el a través de cualquier medio.

11. Apoyar en la proyección de requerimientos de los entes de control.

12.Apoyar con la revisión jurídica de los documentos que se requieran.

13. Las demás que sean asignadas por la Gerencia o supervisión del contrato de la empresa que estén acordes con la misión y naturaleza de su objeto.

14. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a la industria licorera del cauca , al finalizar el plazo de ejecución del contrato o una vez se haya cumplido a cabalidad con el objeto contractual, toda la información, documentación, informes, registros, bases de datos, archivos físicos y/o digitales, productos, resultados, soportes técnicos y en general, cualquier otro material que haya sido elaborado, recolectado, desarrollado o utilizado durante la ejecución del presente contrato, sin que ello genere reconocimiento económico adicional en la ejecución del contrato, circunscribiéndose a una o varias actividades específicas

15. Custodiar y ser la responsable de los expedientes digitales y en físico de los procesos, los cuales serán gestionados por los lineamientos de gestión documental de la entidad.

16. Administrar y operar la plataforma virtual de COLPENSIONES para la consulta, revisión, seguimiento y gestión de requerimientos, cobros coactivos, historias laborales, cálculos actuariales, correcciones de novedades y demás actuaciones relacionadas con las obligaciones pensionales de la Industria Licorera del Cauca

17. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a la industria licorera del cauca , al finalizar el plazo de ejecución del contrato o una vez se haya cumplido a cabalidad con el objeto contractual, toda la información, documentación, informes, registros, bases de datos, archivos físicos y/o digitales, productos,

resultados, soportes técnicos y en general, cualquier otro material que haya sido elaborado, recolectado, desarrollado o utilizado durante

8.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Industria Licorera del Cauca.

9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe división jurídica o quien haga sus veces, la cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la parte segunda del Acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC

10. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De acuerdo con lo previsto en el acuerdo 002 de 2023.o Manual de Contratación de la ILC, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan **afectar el equilibrio contractual**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	3-moderado	5 - Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio

6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ILC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	ILC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ILC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

4	ILC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ILC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la ILC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ILC	Revisar y establecer Junto con el supervisor las situaciones fácticas que ameritan la suspensión del contrato o el incumplimiento parcial o total del mismo	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Justificar la necesidad ante la Gerencia de la Empresa para la suspensión o incumplimiento total o parcial del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

7	ILC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	trimestralmente

12. GARANTÍAS:

En consideración a la naturaleza del contrato a celebrar y a lo preceptuado en el PARAGRAFO del artículo 27 del Acuerdo No. 002 del 05 de julio de 2023 "Por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación" de la ILC, la entidad desestima para el presente proceso la exigencia de garantías.

CAMILA LARRAHONDO SANDOVAL
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca